

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 12 de Febrero de 2021

EDICIÓN N° 3864

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2021**

0130 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Aguas Claras S.A. contra la Resolución N° 185/19 del Ministerio de Producción e Industria, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0157 - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de treinta (30) motocicletas y treinta (30) cascos para motocicletas, destinados al Plan de Seguridad Policial.

0158 - Autoriza a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, refrigerio y mantenimiento a partir del 1° de abril de 2021, destinado a la Subsecretaría de Turismo, sito en calle Félix San Martín N° 182 de la ciudad de Neuquén y a las oficinas de la Dirección General de Habilitaciones y la Dirección General de Fiscalizaciones Turísticas, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Ámbar del Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, por el periodo de 12 (doce) meses.

0159 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “3 Casas de Preegreso - Unidad de Detención N° 11” que en el Anexo forma parte del presente Decreto, a construirse en la Unidad de Detención N° 11, para el alojamiento de internos en establecimientos abiertos según evolución y lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0160 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan el Sistema Provincial de Archivo Histórico, la Oficina Regional de Derecho de Autor y la Dirección General de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora María Soledad Arias, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

0161 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar al señor Pablo Horacio Spat, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría, en una cantera ubicada a 9 kilómetros al Noroeste de la localidad de Añelo, con una superficie de 50 Has., ubicado dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo.

0162 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la señora Dora Cecilia Camargo, apoderada de la empresa Minape S.A., un permiso de explotación de minerales de tercera categoría con una superficie de 27 hectáreas 89 áreas, situada en el inmueble identificado como remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo.

0163 - Dispone la modificación del Retiro Voluntario determinado mediante DECTO-2020- 595-E-NEU-GPN de fecha 02 de junio de 2020, por Destitución por Cesantía del Sargento Ayudante retirado Crhistian César Fernández, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante, por aplicación de lo normado en el Artículo 56°, inciso a) de Ley 715, concordante con lo estipulado en los Artículos 20°, 21°, inciso 1) y 13°, inciso 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P., supeditada a la posibilidad de un ulterior agravamiento en virtud a lo que se resuelva en la causa penal, identificada al Caso N° 107588/2018, caratulada como: “Sepúlveda Sergio Antonio; Nau-pai-pi Facundo Emanuel, Brianthe Alan Edgardo Daniel, Mora Rodrigo Omar s/Robo Agravado, Tenencia Ilegal de Armas de Fuego (Consumado)”.

- 0169** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0170/2020.
- 0171** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 03 de febrero del año en curso a las 09:35 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.
- 0172** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 03 de febrero del año en curso a las 16:30 horas.
- 0173** - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos de funcionamiento, para cubrir los pagos del costo laboral devengado durante el mes de enero 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de febrero 2021.
- 0174** - Acepta los fondos asignados a la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de las Culturas, conforme RESOL-2020-666-APN-INCAA#MC del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), los cuales serán destinados a la recuperación, apertura y reequipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de cine argentino, gastos generales para el funcionamiento del Cine Móvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales.
- 0176** - Autoriza y aprueba la contratación de la empresa NEUMED S.R.L., para brindar la prestación del servicio de Medicina Laboral del Ministerio de las Culturas.
- 0177** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, sito en calle Roca N° 565 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Roberto Martín Iviglia, por un período de treinta y seis (36) meses.
- 0178** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Padre Mascardi N° 226 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la firma SOFAC S.R.L. Representada en este acto por su socio Gerente, señor Silvano Cuevas, por un período de veinticuatro (24) meses.
- 0179** - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Alexis Fabián Pereira, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación causante de la presente norma.
- 0181** - Convierte puestos del Presupuesto General Vigente, Ministerio de Salud.
- 0182** - Autoriza la cobertura de vacantes mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte del presente Decreto, Ministerio de Salud.
- 0183** - Autoriza la cobertura de vacantes mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte del presente Decreto, Ministerio de Salud.
- 0184** - Convalida la RESOL-2021-2-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente Sergio Omar Calvo, al cargo de Director General de Gestión Operativa de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio, a partir del 1° de febrero de 2021.
- 0185** - Designa una agente en la Dirección General de Enlace para la Participación e Inclusión dependiente de la Dirección Provincial de Accesibilidad e Inclusión Plena, en el Puesto Administrativo de la Planta Política de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.
- 0186** - Promueve con efectividad a las cero horas del día 01 del mes de enero de 2021, al personal policial de Planta Permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones, comprendido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.
- 0187** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al Ejercicio Financiero 2021.

0188 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte No Reintegrable para gastos corrientes de funcionamiento y un Aporte de Capital, a liquidar en la forma y por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma.

0189 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E), conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 1° de diciembre de 2020, monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

0190 - Ratifica la Resolución N° 0418 de fecha 05 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual se posterga el llamado a elecciones para cubrir el cargo de Vocal en representación de los trabajadores en el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, hasta tanto se supere la declaración de estado de emergencia sanitaria en la Provincia del Neuquén, establecida por Ley 3230 y prorrogada por Decreto N° 1081/20.

0191 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de seguridad brindado por la Dirección Servicio Policía Adicional del Neuquén, con destino a las dependencias del Ministerio de las Culturas ubicadas en calle Vuelta de Obligado N° 50, comprendiendo las oficinas de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, la Sala Alicia Fernández Rego y El Andén.

0192 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 416 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Seccional N° 2964, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Patricia Elizabeth Ilari.

0201 - Convalida la Disposición Interna N° 18/20, emitida por la Dirección del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0202 - Da de baja por reubicación a la agente Andrea Graciela Méndez.

0203 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0583/2020.

0204 - Autoriza al Centro PyME-ADENEU a efectuar el llamado a Concurso Público de Inversores para la presentación de desarrollo de tierras en el área de Arroyito-Senillosa, Provincia del Neuquén, sobre las parcelas identificadas de la siguiente manera: Lote 7 B parte de la Chacra 7, con una superficie de 49,59 Has..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "Barbi IV" - **Expediente N° 7712-000193/2016**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.218 Has., 46 As.. Titular: Albornoz Juan Carlos. Quien suscribe: Juan Carlos Albornoz, D.N.I. N° 20.436.966, de estado civil soltero, con domicilio real y legal en la calle La Pampa N° 929 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría Asfaltita, sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de "Barbi IV". 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: MD: Y= 2420033,08 X= 5870766,02. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privado, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 8.047,79 m. con Az. = 90°, su lado Este 2.756,62 m. con Az. = 180°, su lado Sur 8.047,79 m. con Az. = 270° y su lado Oeste 2.756,62 m. con Az. = 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2416270,62 X= 5872414,14; VNE: Y= 2424318,41 X= 5872414,14; VSE: Y= 2424318,41 X= 5869657,52; VSW: Y= 2416270,62 X= 5869657,52. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley valor \$3.820. Sin otro

particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración realizada manualmente que dice: Albornoz Juan Carlos. Hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-000193/2016 - Alc. N° ... - 12/09/2016, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala - Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado mayormente ilegible y otro pequeño rectangular que dice: Cargo N° 86. Zapala, 02 de agosto de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/14 del Expte. N° 7712-000193/2016. La superficie de 7712-000193/2016 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Asfaltita denominada: "Barbi IV", tramitada bajo Expediente N° 7712-000193/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.870.766,02 e Y= 2.420.033,08. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.872.414,14 e Y= 2.416.270,62, sus lados miden: Al Norte con 8.047,79 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.872.414,14 e Y= 2.424.318,41. Al Este con 2.756,62 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.869.657,52 e Y= 2.424.318,41. Al Sur con 8047,79 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.869.657,52 e Y= 2.416.270,62. Al Oeste con 2.756,62 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.218 Has., 46 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Asfaltita denominada: "Barbi IV", tramitada bajo Expediente N° 7712-000193/2016, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido de Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 2.218 Has., 46 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 5 R.P.I.; Fs. 12/13, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 2.218 Has., 46 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo Las Pacas, R.N. N° 40, R.P. N° 6 y 9. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de agosto de 2019. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M. T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de octubre de 2020. Registro Número Nueve (9). Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-02-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de marzo

del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 7712-000208/2016**, cuya titularidad es de Lagos Romina Claudia, con una superficie de 21 Has., 03 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 05 y 12-02-21

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel./ Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación de la Agrupación Mapuche Millaqueo, con domicilio real en Paraje Los Alazanes de la localidad de Los Alazanes, Provincia del Neuquén y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (0292) 15572086, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja y Arena, mineral de tercera categoría de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 4802-001180/2011. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 4802-001180/2011-00001/2020**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 2, Sección XXI, Fracción ..., Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VN X: 5.712.944,85 e Y: 2.391.242,60 en campos de propiedad privada en la localidad de Los Alazanes. El acceso a la cantera desde la localidad de Zapala se logra a través de la Ruta Nacional N° 40, una vez recorridos 22,15 Km. hacia el Noroeste se llega a la intersección de un camino de ripio al cual se accede a la Comunidad. Una vez en el mismo, se recorren 1,15 km hacia el Este y luego se gira hacia el Noroeste donde se deben recorrer otros 6,7 Km. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la cantera principalmente referida a su topografía, los muestreos realizados en el área. La explotación consistirá en las siguientes etapas (extracción, clasificación del material y acopio, carga y transporte). La explotación de la misma comenzará sobre el Oeste y Suroeste de la cantera sobre el camino de acceso de la misma. La maquinaria que trabajará en la cantera consiste básicamente en cargadoras frontales, etc.. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevara a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en el Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, ... de diciembre de 2020. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-02-21

CONTRATOS**“GRUPO CALDENIA SAS”****Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 17/12/2020, la autorizada según lo dispuesto en el instrumento constitutivo de “GRUPO CALDENIA SAS” de fecha 09/11/2020, resolvió modificar el párrafo introductorio del instrumento constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: “En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 09 de noviembre de 2020, comparecen: El Sr. Juan Santiago Aranda Beviglia, DNI 30.707.643, CUIT N° 20-30707643-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de octubre de 1984, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Provincia de San Juan 872, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Pedro Enrique Morales Gallardo, DNI 92.820.127, CUIT N° 23-92820127-9, de nacionalidad chilena, nacido el 08 de noviembre de 1965, profesión Diseñador Gráfico, estado civil casado, con domicilio real en la calle Serrano 4.424, Neuquén, Neuquén, Argentina, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones. El presente edicto fue ordenado en autos: “GRUPO CALDEBIA SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 26129/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

ALL PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 01/12/2020 se constituye la sociedad “ALL PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Socios: Matías Daniel Vera, argentino, nacido el 08 de septiembre de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.997.485, CUIT 20-28997485-8, soltero, con domicilio en Salta N° 272 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión Kinesiólogo y María Nicole Vera Tabanera, argentina, nacida el 19 de octubre de 1995, Documento Nacional de Identidad 39.383.463, CUIT/CUIL 27-39383463-9, soltera, domiciliada en Leandro N. Alem N° 2.712 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de profesión empresaria. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, colocación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, insumos, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, componentes nuevas o usadas; patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales, su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la industria minera, gasífera y petrolera y las actividades o industrias relacionadas directa o indirectamente a las descriptas anteriormente. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo de la explotación minera, gasífera y petrolera. Proveer servicio de inspección, mantenimiento, conservación, vigilancia, custodia, limpieza, logística y asistencia técnica integral para oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo, plantas hidroeléctricas y todo otro tipo de planta productora de electricidad, sistemas hídricos, y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras industriales similares, accesorias, complementarias o afines. Industrial: Fabricación de todo tipo de estructuras metálicas, cortes y plegados, así como el transporte y colocación de los mismos. Capital Social: El capital social se fija en pesos un millón (\$1.000.000), dividido en un

mil (1.000) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo. Duración: Noventa años. Administración: La administración social será ejercida por un Gerente, que podrá ser o no socio de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por \$25.000. Ejercicio Social: Finaliza el 30 de junio de cada año. Designación de Gerente: Matías Daniel Vera. Dirección Sede Social: Calle Pilar N° 3.860 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 12-02-21

SOCIEDAD ESMET S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 156 de fecha 16 de septiembre de 2019, la sociedad ESMET S.A. eligió la composición de su Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Osvaldo Murillo. Vicepresidente: Myriam Elizabeth Breitenbücher. Director Suplente: Jorge Fabián Macchione. Director Suplente: Néstor Hugo Morales. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "ESMET S.A. s/ Inscripción de Directorio", (Expte. 26123/20). Dirección, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

"FARE S.R.L."

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 9 de noviembre del año 2020, Daniel Ramón Guevara Bolívar, venezolano, nacido el 28/05/1980, D.N.I. Número 95.434.736, C.U.I.T. 27-95434736-2, civil casado en primeras nupcias con Ynmar Coromoto Sánchez Bello, D.N.I. Número 95.464.534, comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor del señor Ángel Horacio Correa, argentino, nacido el 25/04/1959, D.N.I. Número 20.714.555, C.U.I.T. 20-20714555-7, casado en primeras nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, D.N.I. Número 93.903.069, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el veinte (20%) de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde, o sea, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la sociedad que gira bajo la denominación de "FARE S.R.L.", con sede social en calle Carlos H. Rodríguez Número 330, Departamento 14 "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social y su modificatorio han sido formalizadas mediante instrumento privado de fecha 15 de junio de 2014 y 11 de agosto de 2014 e inscriptos en forma conjunta por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 332, Folios 2583/2589, Tomo XII de S.R.L., Año 2014, con fecha 22 de octubre de 2014. La señora Rosmery Josefina López Rodríguez, de nacionalidad venezolana, nacida 14 de noviembre de 1966, Documento Nacional de Identidad Número 93.903.069, C.U.I.T. 27-93903069-2, casada en primeras nupcias con

Ángel Horacio Correa, D.N.I. Número 20.714.555, C.U.I.T. 20-20714555-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y en su carácter de socia de la sociedad FARE S.R.L., la acepta en todos sus términos. Asentimiento Conyugal: Ynmar Coromoto Sánchez Bello, de nacionalidad venezolana, D.N.I. Número 95.464.534, con domicilio en calle Almirante Brown 754 de la ciudad de Neuquén, cedente, presta su consentimiento conforme lo dispuesto por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación con la cesión de cuotas sociales que se formaliza por el presente instrumento. En virtud del presente instrumento de cesión, se resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato social de constitución de "FARE S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: La señora Rosmery Josefina López Rodríguez, posee ciento veinte (120) cuotas sociales valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, totalizando la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y representan el ochenta por ciento (80%) del capital social y Ángel Horacio Correa, posee treinta (30) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, totalizando la suma de pesos treinta mil (\$30.000) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: "FARE S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expte. 26187/20). Dirección, 02 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

GB & ASOCIADOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 25/09/2020 y su modificatorio de fecha 15/12/2020, las siguientes personas: Sebastián Barhen, argentino, D.N.I. N° 32.337.843, nacido el 12/09/1986, casado, Lic. en Administración de Empresas, con domicilio en calle Las Catalpas N° 770, Cipolletti, Río Negro; Raúl Francisco Barhen, argentino, D.N.I. N° 30.502.953, nacido el 31/12/1983, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en Las Catalpas N° 770 de la ciudad de Cipolletti, Provincia Río Negro y Rodolfo Franco Augusto Giambartolomei, argentino, D.N.I. N° 32.694.620, nacido el 01/05/1987, soltero, Lic. en Administración de Empresas, con domicilio en calle Ruta 151, Km. 7 s/n, Sección Chacras de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de "GB & ASOCIADOS S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultora Logística y Administrativa: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia de logística, proyectos logísticos integrales, logística de comercialización y administración, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento de logística, logística integral, comercial, administrativo, marketing, administración de contratos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, franquicias, representaciones comerciales, estudio y asesoramiento administrativo, contable, económico, impositivo y financiero, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial. Los servicios profesionales incluidos en el presente apartado únicamente podrán ser prestados por profesionales en ciencias económicas con título habilitante y debidamente matriculados. Transporte de cargas y Logística: Prestación por cuenta propia o asociada a terceros, de servicios de transporte de cargas de todo tipo y de mercaderías en general, por vía terrestre, fluvial y aérea, su distribución, logística, almacenamiento en general, depósito, embalaje. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares para el transporte de cargas y correspondencia. Comercialización: Por cuenta

propia o asociada a terceros, con representaciones comerciales, por medio de franquicias, patentes u otras formas asociativas; comercialización de productos, insumos, materias primas y servicios para ser comercializados en la industria petrolera, gasífera, minera, industrial y agropecuaria, dentro del país o fuera del mismo, pudiendo importar y exportar los productos, insumos y servicios correspondientes. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes relacionados con el mismo; celebrar fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas y toda clase de contratos civiles y comerciales, participar de licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrables y operar con instituciones bancarias sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos necesarios para cumplir con su objeto y que no le sean prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$201.000. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, serán designados por los socios por tiempo indeterminado y duran en su cargo hasta que renuncien o hasta que la Reunión de Socios por mayoría simple les revoque el mandato. Administradores: Se designó como Gerente a los socios Rodolfo Franco Augusto Giambartolomei, Sebastián Barhen y Raúl Francisco Barhen, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GB & ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26088/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 8 de 2 de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

S.S.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se procede a rectificar el domicilio social de S.S.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera publicado en el edicto de fecha 4/12/2020, siendo el correcto el sito en la calle Córdoba N° 473, Piso 8°, Dpto. C de la ciudad y Provincia del Neuquén.

1p 12-02-21

CASA MAS S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "CASA MAS S.A." por instrumento público de fecha 09/09/2020. Socios: Celso Rodríguez Cristaldo, D.N.I. 93.086.772, paraguayo, constructor, nacido el 17 de enero de 1967, soltero, con domicilio real en Las Aljabas N° 354 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y Guido Filiberti, D.N.I. 28.060.644, argentino, Arquitecto, nacido el 12 de junio de 1980, casado con la Sra. Andrea Lidia Correa, D.N.I. 20.278.616, con domicilio real en Lote 4, UF N° 1 s/n, Barrio Loteo Ensueño 1 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Denominación: "CASA MAS S.A.". Domicilio Social: Las Aljabas N° 354 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: a) Corralón: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de obras: Revestimientos internos y externos, cocinas, pisos cerámicos, flotantes y de PVC, piedras, mármoles, granito, cuarzo, hierros, chapas, materiales y artefactos eléctricos y de gas, aberturas, artículos de fe-

rretería, artefactos sanitarios, grifería, pinturas, papeles pintados, alfombrados, cortinados, parasoles, maquinarias, herramientas y accesorios para la industria de la construcción. b) Carpintería de Obra: La industrialización, fabricación, compraventa y permuta de carpintería de obra y aberturas metálicas de aluminio, PVC, acero inoxidable y madera, puertas, marcos, ventanas, cristales, revestimientos para interiores y exteriores, estructuras metálicas, elementos y materiales de construcción premoldeados y prefabricados, reparaciones y mantenimiento de equipos relacionados con la construcción. Asimismo, comprende aserrado de maderas, tales como tirantería, tablas, machimbre y carpintería de madera para la fabricación de muebles y artículos de madera. c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras que comprende: Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, incluyendo la compraventa y permuta de terrenos e inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$300.000, representado por trescientas (300) acciones de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Celso Rodríguez Cristaldo, suscribe 180 acciones por \$180.000 en efectivo. Guido Filiberti, suscribe 120 acciones por \$120.000 en efectivo. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Celso Rodríguez Cristaldo y Director Suplente: Guido Filiberti, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados (Art. N° 256 LGS).

1p 12-02-21

“GOCONSULTING S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumentos privados de fechas 3 de julio de 2019, 16 de octubre de 2019 y 24 de julio de 2020, los señores: Guillermo Néstor Orlando, argentino, DNI 12.332.927, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Torre (DNI 11.875.741), nacido el 3/4/1956, Licenciado en Relaciones Laborales, domiciliado en Almirante Brown 345, Piso 1º, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora María Jimena Orlando, argentina, soltera, DNI 30.912.577, nacida el 5/5/1984, Licenciada en Diseño Gráfico, domiciliada en la calle Almirante Brown 345, Piso 1º, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cedieron y transfirieron a favor de la señora Mónica Leticia Torres, argentina, Licenciada en Administración, DNI 25.335.176, casada en primeras nupcias con Sebastián Nathaniel Bugoni Dvorachuk (DNI 25.700.707), nacida el 25/07/1976, domiciliada en la calle Peñaloza 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y de Francisco Raúl Torres, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/10/1996, DNI 39.650.255, domiciliada en la calle Spinetta 752 de la ciudad

de Neuquén, Provincia del Neuquén; la totalidad de las cuotas sociales de que eran titulares en la sociedad "GOCONSULTING S.R.L.", CUIT 30-71476509-0, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 251, Folios 2150/2159 con fecha 11 de agosto de 2015. Los citados cesionarios adquirieron la totalidad de las cuotas sociales en la siguiente proporción: La señora Mónica Leticia Torres, dieciocho (18) cuotas y el señor Francisco Raúl Torres, dos (2) cuotas. En dicho acto el socio Guillermo Néstor Orlando renunció al cargo de Gerente, habiéndose designado para dicho cargo de Gerente a la señora Mónica Leticia Torres. Asimismo, los cesionarios adquirentes de la totalidad de las cuotas sociales establecieron la sede social en la calle Pasaje Las Violetas 1.170, Piso 13, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "GOCONSULTING S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato, Cambio de Dirección de la Sede Social, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 25218/19). Neuquén, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

HICSA S.A.

Renuncia y Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 29 de enero de 2018, los socios de HICSA S.A. (C.U.I.T. 30-70956449-4), resolvieron la ratificación de la renuncia al cargo de Vicepresidente y Director Titular del Sr. Mauricio Carlos Castro, D.N.I. 24.109.819, que fuera aceptado por el Directorio en reunión de fecha 22 de enero de 2018. Asimismo, resolvieron la designación de los siguientes Directores Titulares, a saber: Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023 y Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199 y como Director Suplente a María Eugenia Miguel, D.N.I. 31.613.577. En el mismo acto los citados proceden a la distribución de cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel; Vicepresidente: Fernando Juan Miguel.

1p 12-02-21

UNI TEC S.A.

Publicación Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19550

Por la presente publicación se hace saber que por Asamblea General de fecha 1 de julio del 2015, se procedió por finalización de mandatos a la designación de un nuevo Directorio quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Miguel Pedro Sáez, Documento Nacional de Identidad Número 13.254.658 y Director Suplente: Adriana Elizabeth Quintana, Documento Nacional de Identidad Número 14.656.280. Asimismo, se hace saber también que por Asamblea General de fecha 2 de noviembre de 2017, se procedió a aceptar la renuncia del Director Titular Presidente: Señor Miguel Sáez Pedro Sáez, Documento Nacional de Identidad Número 13.254.658 y obrando en consecuencia se procedió a designar un nuevo Directorio el cual quedó integrado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Rodrigo Miguel Sáez, Documento Nacional de Identidad Número 34.068.082 y Director Suplente: Miguel Pedro Sáez, Documento Nacional de Identidad Número 13.254.658. La presente publicación fue ordenada en el Expediente N° 25427/19, caratulado: "UNI TEC S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", el cual se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén Capital, 05 de febrero de 2021.

1p 12-02-21

“ADVANCE SAS”**Instrumento Constitutivo**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 04 días del mes de enero del 2021, se reúnen el Sr. Febraio Eduardo Alberto, titular del D.N.I. N° 18.075.123, C.U.I.T. N°20-18075123-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1966, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en calle Iriarte N° 1.098, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Isoardi Eduardo Enrique, titular del D.N.I. N° 13.664.187, C.U.I.T. N° 20-13664187-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de noviembre de 1957, de profesión Contador, de estado civil casado, domiciliado en calle Dorrego N° 565, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; la Sra. Argañaraz Valeria Soledad, titular del D.N.I. N° 33.860.778, C.U.I.T. N° 23-33860778-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de junio de 1988, de profesión Abogada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Los Rosales N° 548 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Núñez Héctor Oscar, titular del D.N.I. N° 21.131.015, C.U.I.T. N° 20-21131015-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1969, de profesión empresario, de estado civil casado, domiciliado en calle Teodoro Planas N° 1.795 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ADVANCE SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 5 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercialización: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, camionetas, utilitarios, colectivos, motocicletas, motores y ciclomotores, nuevo y/o usados, promoción, intermediación y comercialización planes de capitalización y/o ahorro de automotores de diversas marcas, compra, venta, permuta de planes ahorristas, adjudicados, finalizados, renunciados y rescindidos, asesoramiento, gestión y alquiler y leasing de vehículos, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo de cinco (5) años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas, las quinientas mil acciones (500.000), según el siguiente detalle: El Sr. Isoardi Eduardo Enrique, titular del D.N.I. N° 13.664.187, suscribe doscientos veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Núñez Héctor Oscar, titular del D.N.I. N° 21.131.015, suscribe doscientos veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Argañaraz Valeria Soledad, titular del D.N.I. N° 33.860.778, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Febraio Eduardo Alberto, titular del D.N.I. N° 18.075.123, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00) y el saldo restante se integrará en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1- Sede Social: Establecer la sede social en calle Alderete N° 1.326, Piso 1, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular a Héctor Oscar Núñez, con domicilio real en la calle Teodoro Planas N° 1.795, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Alderete N° 1.326, Piso 1, Dpto "A", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Eduardo Enrique Isoardi, con domicilio real en la calle Dorrego N° 565, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Alderete N° 1.326, Piso 1, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 3- Autorizaciones: Autorizar al Contador Berraondo Julio Enrique Martín, titular del D.N.I. N°26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, titular del D.N.I. N° 34.811.313, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-02-21

DISTRIBUIDORA KUKU S.R.L.

Contrato Social y Modificaciones

Socios: Rojas Walter Andrés, de nacionalidad argentina, 39 años de edad, DNI N° 28.636.350, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Troitiño y Díaz, Casa N° 155, B° 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Charreun Dalmiro Ramón Eleomar, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, DNI N° 34.804.944, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Tegusigalpa N° 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/02/2021. Denominación: "DISTRIBUIDORA KUKU S.R.L.". Domicilio Legal: Ingeniero Luis A. s/n, Local N° 1, Parque Industrial Centenario de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-23-0637440. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) A la compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros, de peces, de aves y huevos al por mayor y menor; b) Servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios, alimentos prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica; y c) Compra, venta por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, industrialización de productos de limpieza e higiene personal. Capital Social: El capital societario se establece en pesos doscientos un mil con 00/100 (\$201.000,00) que se dividen en dos mil diez (2.010) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rojas Walter Andrés, mil cinco cuotas (1.005), por la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$100.500,00) y Charreun Dalmiro Ramón Eleomar, mil cinco cuotas (1.005), por la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$100.500,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socio Gerente a la Sra. Bravo Mariela. Fiscalización: La sociedad

prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratula-dos: "DISTRIBUIDORA KUKU S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 26246/21).

1p 12-02-21

MIRANDO AL SUR S.R.L.

Cesiones de Cuotas. Modificación de Contrato. Renuncia y Designación de Gerente: 31 de agosto de 2020 y 19 de octubre de 2020. Cedentes: Facundo Fernando Masesa, DNI 32.574.968 y Eduardo César Riveros, DNI 12.068.888. Cesionarios: Pablo Martín Zapata, argentino, casado con Natalia Elizabeth Lucero, nacido el 13 de diciembre de 1984, Productor de Seguros, DNI 31.359.026, domiciliado en calle Antártida Argentina 771 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Natalia Elizabeth Lucero, argentina, casada con Pablo Martín Zapata, nacida el 14 de mayo de 1979, Escribana, DNI 27.036.838, domiciliada en calle Antártida Argentina 771 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Juan Santiago Aranda Beviglia, argentino, soltero, nacido el 09 de octubre de 1984, empresario, DNI 30.707.643, domiciliado en calle Provincia de San Juan 872 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), dividido en seiscientos cuotas de cien pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Pablo Martín Zapata, suscribe doscientas ochenta (280) cuotas partes por la suma de pesos ventiocho mil (\$28.000); Natalia Elizabeth Lucero suscribe doscientas (200) cuotas partes por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y Juan Santiago Aranda Beviglia suscribe ciento veinte (120) cuotas partes por la suma de pesos doce mil (\$12.000). Renuncia de Gerente: Eduardo César Riveros, DNI 12.068.888. Designación de Gerente: Juan Santiago Aranda Beviglia, DNI 30.707.643.

1p 12-02-21

PRIMOGENITO S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de diciembre de 2020 y modificatorio de fecha 01 de febrero de 2021, entre el señor Dante Rubén Patriitti, DNI N° 06.440.247 (CUIT 20-06440247-2), de 76 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1944, casado en segundas nupcias con Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219, de 64 años de edad, argentino, profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Yepún 75, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, la señora Patricia Laura Figueroa, DNI N° 12.593.219 (CUIT 27-12593219-9), de 64 años de edad, nacida el 30/05/1956, casada con Dante Rubén Patriitti, DNI N° 06.440.247, de 76 años de edad, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Yepún 75, Villa La Angostura, Neuquén, Provincia del Neuquén y los señores José Antonio Tasca, DNI N° 05.413.345 (CUIT 20-05413345-7), de 78 años de edad, nacido el 19/12/1941, casado en primeras nupcias con Ilda Amalia Morón, DNI N° 5.266.979, de 75 años de edad, argentino, profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en Loteo Los Maitenes, Lote 45, Chacra 17, San Martín de los Andes, Neuquén, Provincia del Neuquén; Ernesto Antonio López Anadon, DNI N° 07.606.974 (CUIT 20-07606974-4), de 73 años de edad, nacido el 21/09/1947, casado en primeras nupcias con Ana Ines O'Toole, DNI N° 10.131.219, de 69 años de edad, argentino, profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle O'Higgins 1.575. 1B, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sergio Omar Paredes, DNI N° 14.444.626 (N° 20-14444626-8), de 59 años de edad, nacido el 14/07/1961, casado en primeras nupcias con Paula Maria Decorte, DNI N° 16.060.271, de 58 años de edad, argentino, profesión Ingeniero Nuclear, con domicilio en Av. Bustillo, Km.16, UF 32, B° Valle Escondido, San Carlos de Bariloche, Provin-

cia de Río Negro; Roberto Alfredo Domínguez, DNI N° 08.396.273 (CUIT N° 23-08396273-9), de 69 años de edad, nacido el 05/03/1951, casado en primeras nupcias con Miriam Graciela Vizzari, DNI N° 12.040.328, de 65 años de edad, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Uriburu 1.247, 9B, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ricardo Armando Pons, DNI N° 10.038.698 (CUIT 20-10038698-5), de 68 años de edad, nacido el 23/12/1951, casado en segundas nupcias con María Cecilia Lombardi, DNI N° 13.806.841, de 60 años de edad, profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en Parma 1.660, B° Palmares, Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Provincia de Mendoza y Carlos Alberto Dauria, DNI N° 06.555.888 (CUIT 20-06555888-3), de 76 años de edad, nacido el 27/10/1944, casado en primeras nupcias con Adela Teresa D'Angelo, DNI N° 6.259.056, de 70 años de edad, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Achával Rodríguez 3.188, B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: Primera: (I- Denominación): La sociedad se denominará PRIMOGÉNITO S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país. Segunda: (II- Plazo): 1- Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Tercera: (III- Objeto Social): La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agrícolas: Explotación de todos los ciclos de la actividades agrícolas, especialmente con la vitivinicultura, olivicultura, nogalicultura, fruticultura y las industrias que de ellas se derivan, tales como bodegas, destilerías de alcohol y aceites, secado e industrialización de frutas; b) Organización y administración de inmuebles propios: Podrá intervenir en fideicomisos inmobiliarios sobre sus inmuebles y la administración de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Cuarta: (IV- Capital): El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00.) de valor nominal cada una. Las cuotas deberán ser suscriptas por los socios e integradas en por lo menos un veinticinco (25) por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Octava: (VIII- Administración): 1- La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes administradores, socios o no que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales. 3- Los socios ejercerán el control y fiscalización del giro comercial de la empresa. Los Gerentes titulares deberán constituir una garantía a favor de la sociedad, conforme lo determina el Artículo 157 de la LSC por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo". Para ello, los Gerentes titulares deberán depositar la suma de pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, seguro de caución o la suma que la autoridad de contralor disponga, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Décima: (X- Ejercicio Social): 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El/ los Administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en quince (15) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social y las voluntarias que se aprobaren. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. (C- Gerente): Designación de Gerente: Se designa al señor Dante Rubén Patriitti (DNI N° 06.440.247) en calidad de Gerente Administrador,

quien representará legalmente a la sociedad, el que acepta el cargo constituyendo domicilio especial a efectos de esta inscripción en calle Alcorta N° 30, Piso 2°, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén. (D- Domicilio Social): Dirección de la Sede Social: El domicilio de la sede social es en calle Alcorta 30, Piso 2°, Oficina 3. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificatorio Contrato Social según Informe Actuarial: (B- Suscripción e Integración): Capital Social: Los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Patricia Laura Figueroa, suscribe dieciocho (18) cuotas, por un total de pesos dieciocho mil (\$18.000,00), integrando pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00); b) El señor Dante Rubén Patritti, suscribe trescientos treinta y dos (332) cuotas, por un total de pesos trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00), integrando pesos ochenta y tres mil (\$83.000,00); c) El señor José Antonio Tasca, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00); d) El señor Ernesto Antonio López Anadon, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), integrando pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00); e) El señor Sergio Omar Paredes, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de ciento cincuenta mil (\$150.000,00), integrando pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00); f) El señor Roberto Alfredo Domínguez, suscribe cien (100) cuotas, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00), integrando pesos veinticinco mil (\$25.000,00); g) El señor Ricardo Armando Pons, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), integrando pesos doce mil quinientos (\$12.500,00) y h) El señor Carlos Alberto Dauria, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), integrando pesos doce mil quinientos (\$12.500,00), todo suscripto en efectivo, representa el veinticinco (25) por ciento del capital social; el saldo se integrará en efectivo en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Neuquén, febrero de 2021.

1p 12-02-21

Kiran Emprendimientos S.R.L.

Modificación de la Cláusula Tercera del contrato social para Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) KIRAN EMPRENDIMIENTOS S.R.L.. En la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de octubre de 2020, se reúnen los socios para tratar el cambio de la Cláusula Tercera del objeto social de la sociedad Kiran Emprendimientos S.R.L., CUIT 30-71667682-6. Entre los señores: Sartore Javier Alfredo, argentino, casado en primeras nupcias con Doti Luz Antonela, D.N.I. N° 29.990.222, CUIT 20-29990222-7, nacido el 11 de febrero de 1983, empresario, domiciliado en Virgen de la Asunción 303, Villa La Angostura, Neuquén, constituyendo domicilio especial en Virgen de la Asunción 303, Villa La Angostura, Neuquén y la Sra. Doti Luz Antonela, argentina, casada en primeras nupcias con Sartore Javier Alfredo, D.N.I. N° 32.953.183 CUIT 27-32953183-5, nacida el 30 de diciembre de 1986, empresaria, domiciliada en Virgen de la Asunción 303, Villa La Angostura, Neuquén, constituyendo domicilio especial en Virgen de la Asunción 303, Villa La Angostura, Neuquén, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen modificar la Cláusula Tercera del objeto social ampliación del mismo del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 18, Folio 209/215, T° II-SRL, Año 2020, CUIT N° 30-71667682-6, la que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: Modificación de la Cláusula Tercera y quedando de la siguiente manera. Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros: a) Construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas; b) Servicios generales de limpieza de edificios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actividades que considere necesarias, con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. Se firman tres ejemplares del mismo tenor.

1p 12-02-21

“SOMOS DUEÑOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada “SOMOS DUEÑOS SAS”. Socios: La Sra. Cintia Rosalía Tapia, DNI 29.309.398, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29309398-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de agosto de 1982, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Elordi 234, 7B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOMOS DUEÑOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Comercialización de casas industrializadas del tipo “prefabricadas” o construidas de manera no tradicional. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cintia Rosalía Tapia, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.309.398, Cintia Rosalía Tapia. Suplente/s: DNI 9.968.363, Alicia Dominga Tapia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 12-02-21

“SZEIPAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada “SZEIPAR SAS”. Socios: El Sr. Pablo David Szeinkierman, DNI 18.362.916, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18362916-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre de 1967, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Adolfo Bioy Casares 844, Zapala, Neuquén, Argentina; el Sr. Gonzalo Fernando Parada, DNI 25.137.119, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25137119-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1976, profesión Odontólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cumbres Nevadas 276, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “SZEIPAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, distribución, reparación, reacondicionamiento, restauración y colocación de aberturas y demás productos de aluminio y/o PVC, así como de otros bienes relacionados con su objeto; trabajos en herrería y cerrajería en general relacionada siempre con cualquier tipo de abertura. Asimismo podrá comercializar materiales para la construcción que tengan relación con el objeto a desarrollar. Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al presente objeto. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo David Szeinkierman, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gonzalo Fernando Parada, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.137.119, Gonzalo Fernando Parada. Suplente/s: DNI 18.362.916, Pablo David Szeinkierman. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-02-21

“GASMAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “GASMAR SAS”. Socios: El Sr. Gastón Emiliano Salazar, DNI 32.247.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32247271-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. 30 de Octubre y Ruta 6, Lote 10 s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcelo Patricio Bridi, DNI 20.522.299, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20522299-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1969, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 2, Casa 11, Valentina Sur Rural, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Gisel Gutiérrez, DNI 36.514.469, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36514469-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de julio de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 266, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “GASMAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Estudio, diseño, proyecto, dirección y ejecución de obras relacionadas con sistemas de perforación para la obtención de agua potable, estudios de suelos, colocación de bombas de agua, construcción de piletas de natación con sus accesorios, relleno y nivelación de suelos, parqueización, siembra y diseño de jardines, montaje de sistemas hidromecánicos y de bombeo contra incendios; b) El alquiler de rodados a terceros con o sin chofer; c) Operación, mantenimiento y seguridad de instalaciones de tratamiento de efluentes cloacales, de bombeo de agua potable y de sistemas de riego de parques; d) Construcción sobre inmueble propio o de terceros de edificios destinados a uso habitacional o comercial y e) Construcción de pozos para agua. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Emiliano Salazar, suscribe a la cantidad de 12.352 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Patricio Bridi, suscribe a la cantidad de 16.471 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Gisel Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 12.352 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.247.271, Gastón Emiliano Salazar, DNI 20.522.299, Marcelo Patricio Bridi. Suplente/s: DNI 36.514.469, Natalia Gisel Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-02-21

“TONGUTT SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “TONGUTT SAS”. Socios: El Sr. Gastón Emiliano Salazar, DNI 32.247.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32247271-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. 30 de Octubre y Ruta 6, Lote 10 s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Gisel Gutiérrez, DNI 36.514.469, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36514469-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de julio de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 266, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “TONGUTT SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Estudio, diseño, proyecto, dirección y ejecución de obras relacionadas con sistemas de perforación para la obtención de agua potable, estudios de suelos, colocación de bombas de agua, construcción de piletas de natación con sus accesorios, relleno y nivelación de suelos, parquización, siembra y diseño de jardines, montaje de sistemas hidromecánicos y de bombeo contra incendios; b) El alquiler de rodados a terceros con o sin chófer; c) Operación, mantenimiento y seguridad de instalaciones de tratamiento de efluentes cloacales, de bombeo de agua potable y de sistemas de riego de parques; d) Construcción sobre inmueble propio o de terceros de edificios destinados a uso habitacional o comercial y e) Construcción de pozos para agua. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Emiliano Salazar, suscribe a la cantidad de 20.588 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Gisel Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 20.587 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.247.271, Gastón Emiliano Salazar. Suplente/s: DNI 36.514.469, Natalia Gisel Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-02-21

“GRAN CORTE SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada “GRAN CORTE SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Alfredo Caputo, DNI 27.981.021, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27981021-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1980, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Uspallata 220, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRAN CORTE SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La elaboración e industrialización mediante la transformación de productos y subproductos agrícolas ganaderos a fin de llevar adelante el abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización de los productos resultantes, tanto a nivel de venta minorista como de venta mayorista en locales comerciales propios o de terceros. En particular mediante la explotación de frigoríficos, plantas faenadoras y elaboradoras de todo tipo de ganado persiguiendo el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Capital: \$41.175,

dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Alfredo Caputo, suscribe a la cantidad de 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.981.021, Mauricio Alfredo Caputo. Suplente/s: DNI 42.653.831, Maximiliano Gabriel Caputo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-02-21

“GMP SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “GMP SAS”. Socios: El Sr. Gastón Hugo Álvarez, DNI 32.253.549, CUIL/CUIT/CDI N° 24-32253549-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de abril de 1986, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Yampay, B° Jardines del Rey 1.964, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Víctor Manuel León, DNI 31.755.440, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31755440-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1986, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Almirante Brown 145, 5 Piso, Dpto. B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Manuel Andrés Muñoz Águila, DNI 92.846.887, CUIL/CUIT/CDI N° 23-92846887-9, de nacionalidad chilena, nacido el 27 de agosto de 1951, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Rioja 997, 1 F, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GMP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Explotar cualquier otro rubro de la rama gastronómica, productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotar franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y distribución y consignación de comestibles, bebidas y carnicería tanto al por menor como al por mayor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá hacer todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compra venta, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Hugo Álvarez, suscribe a la cantidad de 13.725 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Víctor Manuel León, suscribe a la cantidad de 13.725 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Manuel Andrés Muñoz Águila, suscribe a la cantidad de 13.725 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.253.549, Gastón Hugo Álvarez, DNI 92.846.887, Manuel Andrés Muñoz Águila. Suplente/s: DNI 31.755.440, Víctor Manuel León. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 12-02-21

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES SRL

Designación de Gerente

Por Acta N° 2 de fecha 14/05/2020, los socios de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES SRL" resuelven designar a Gonzalo Nicolás Yaryura, con DNI N° 27.246.319, CUIT N° 20-27246319-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1979, profesión Psiquiatra, estado civil divorciado, con domicilio real en San Luis 890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina y a Fabio Cayetano Fortuna, con DNI 17.640.853, CUIT N° 20-17640853-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1966, profesión Psiquiatra, estado civil casado, con domicilio real en Lote 15 s/n, Comahue Golf Club de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Diagonal 9 de Julio 43, Piso 4B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el cargo de Gerentes, quienes aceptan el cargo conferido firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 26180/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

E&D CONSTRUCCIONES S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Villegas N° 1.234, Piso 1. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 16/12/2020. Objeto Social: Construcción: Podrá realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. Para el cumplimiento de

dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Pérez Elvio Faustino, D.N.I. N° 32.474.253, CUIL 20-32474253-1, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de mayo de 1986, con domicilio en Chacra 60, Ruta 22 s/n, ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante y Pérez Deni Alexis, D.N.I. N° 33.565.877, CUIL 23-33565877-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de febrero de 1988, domiciliado en calle Villegas N° 1.234, 1^{er}. Piso, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) que se divide en seiscientos setenta cuotas (670) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s, si la Gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se nombra como Gerentes a Pérez Elvio Faustino, D.N.I. N° 32.474.253 y Pérez Denis Alexis, D.N.I. N° 33.565.877. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "E&D CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26229). Subdirección, 01 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-02-21

MATTISSES S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Artículo 4 del Contrato Social

Se hace saber que por Acta N° 3, Reunión de Socios de Mattisses SRL, en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los doce días del mes de marzo del dos mil dieciocho, en la sede social de Mattisses SRL, los socios: El señor Hernández Sergio Daniel, D.N.I. N° 21.012.554 y la Sra. Calfuman Gloria Ayelén, D.N.I. N° 31.156.630, integrantes y titulares del 100% del capital social, trataron el siguiente Orden del Día: 1) Incorporación nuevo socio: Toma la palabra la socia Calfuman Gloria Ayelén, mencionando que de acuerdo a las necesidades de la sociedad es necesario incorporar nuevo socio que integre a la sociedad para continuar con los proyectos de la empresa y propone a la Sra. Fernández Norma Gabriela, con DNI N° 20.046.052 y con CUIT N° 27-20046052-4, argentina, de profesión Bioquímica, casada en primera nupcias con Hernández Sergio Daniel, con DNI N° 21.012.554, con domicilio Juan B. Justo N° 405 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La Sra. Fernández Norma Gabriela acepta ser socio de la sociedad. La propuesta fue aprobada por unanimidad de los socios. 2) Cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a la Sra. Calfuman Gloria Ayelén: La socia Sra. Calfuman Gloria Ayelén expresa que toma la decisión de desvincularse de la sociedad por motivos personales y que es su voluntad de ceder, vender y transferir la totalidad de sus 20 cuotas sociales de valor nominal pesos setecientos (\$700) cada una de la sociedad MATTISSES S.R.L. de la siguiente manera: 20 cuotas sociales al nuevo socio Fernández Norma Gabriela, con DNI N° 20.046.052 y con CUIT N° 27-20046052-4, propone que la cesión se realice por un precio total y definitivo de \$30.000 (pesos treinta mil), de esta manera La Cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. La Cedente declara de percibir el precio de la cesión íntegramente en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. La Sra. Fernández Norma Gabriela acepta la cesión. Todas las propuestas se aprobó por unanimidad de los socios. 3) Modificación Cláusula Cuarta: El socio Hernández Sergio Daniel manifiesta que de acuerdo a las modificaciones antes mencionadas, proponen modificar la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad, quedando redactado de la siguiente

te manera: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), representados en cien (100) cuotas sociales de pesos setecientos (\$700), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Hernández Sergio Daniel (80) ochenta cuotas sociales por un total de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000) y la Sra. Fernández Norma Gabriela (20) veinte cuotas sociales por un total de pesos catorce mil (\$14.000). La propuesta fue aprobada por unanimidad de los socios. El presente edicto fue ordenado en autos: “MATTISSES S.R.L. s/Inscripción y Cesión de Cuotas y Modificación Artículo 4 (Capital)”, (Expte. 26059/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de diciembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-02-21

AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO

Modificación de Objeto Social. Reforma de Estatuto, CUIT 30-71067778-2. Por Acta Asamblea Extraordinaria N° 15 del 08/06/2020, se resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera: “Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto: Realizar operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría, tendientes a lograr la radicación de inversiones y la realización de proyectos de desarrollo económico en la Provincia del Neuquén o en áreas geográficas de su interés, pudiendo intervenir directamente o asociada a terceros en su ejecución, inclusive participando en la generación de energía eléctrica y comercialización, por sí o a través de terceros; procurar, por los medios e instrumentos a su alcance, el financiamiento de proyectos de inversión e interés para la Provincia del Neuquén; y promocionar en el país o en el extranjero las ventajas u oportunidades que brinda la Provincia del Neuquén para la radicación de inversiones, ya sea mediante la realización de reuniones de negocios, congresos, participación en ferias y exposiciones u otros eventos de similares características. Comercializar servicios de consultoría y asesoramiento técnico a terceros para el desarrollo de energías renovables, electromovilidad, desarrollo ambiental, agropecuario y manejo del suelo, procurando que las rentas obtenidas sean aplicadas al mejor cumplimiento del presente objeto social”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.) s/Inscripción Modificación del Artículo Cuarto (Referido al Objeto Social)”, (Expte. N° 25949/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, Neuquén, 01 de febrero de 2021.

1p 12-02-21

IBIS OUTSOURCING SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios surge el Acta N° 11 de fecha 27 de agosto 2020, en la cual los socios de IBIS OUTSOURCING SRL resolvieron el nombramiento de las autoridades que representan a la sociedad, nombrándose Gerente a la socia María Daniela Ferrada por tres años a partir de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: “IBIS OUTSOURCING SRL s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expte. 25913/20). Neuquén, 09 de diciembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-02-21

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Prórroga
Licitación Pública Nacional N° 10/2020
Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica, en función del inconveniente presentado en la Página Web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la prórroga del llamado a la licitación pública nacional de la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: "Fresado, Bacheo y Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Modificado en Caliente de 0,04 M. de Espesor en Cuesta de Collón Curá. Reparación, Mejoramiento y Mantenimiento de Puentes sobre Ruta Nacional N° 234 y Río Collón Curá" - Ruta Nacional N° 237 - Tramo: P. del Águila - Empalme Ruta Nacional 1S40 (Alicurá) - Sección: Km. 1.498,20 (Ea. Corral de Piedra) - Km. 1.519,60 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil (\$259.797.000,00), referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Garantía de la Oferta: Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta (\$2.597.970,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de febrero del 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Disponibilidad del Pliego: Mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20.

Valor y Consultas de Pliego: Pesos cero (\$0,00) y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 22, 29-01; 05 y 12-02-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE CATASTRO, OBRAS PÚBLICAS, PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y FISCALIZACIONES****MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA****Licitación Pública 01/2021**

Objeto: 1° llamado a licitación pública para la construcción de la obra: "Baños Públicos Área Fundamental", Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones doscientos diez mil ochocientos ochenta con 45/100 (\$11.210.880,45).

Garantía de la Oferta: Pesos un millón ciento veintiún mil ochenta y ocho c/00/100 (\$1.121.088,00).

Valor del Pliego: Pesos once mil doscientos diez con 88/100 (\$11.210,88). El mismo deberá abonarse en el Área de Recaudaciones de la Municipalidad de Villa La Angostura.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, calle Obispo de Nevaes N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Neuquén, en el horario administrativo de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Entrega y Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse hasta las 10.00 horas del día 05 de marzo de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, sita en calle Obispo de Nevaes 32.

Fecha y Lugar de Aperturas de Sobres: La Apertura de Sobres será realizada en el Centro de Convenciones, sito en El Calafate 16 de Villa La Angostura, a las 11.00 horas del día 05 de marzo de 2021 y con la presencia de los funcionarios designados por el Municipio se procederá en acto público a abrir y dar lectura a las propuestas recibidas.

Consultas: Secretaría de Catastro, Obras Públicas, Planeamiento, Infraestructura, Medio Ambiente y Fiscalizaciones, con domicilio en Calafate N° 25, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, Teléfono: 0294-4494476, en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes. E-mail: oficinadeproyectosangostura@gmail.com.

1p 12-02-21

CONVOCATORIAS

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 26 de febrero de 2021 a las 18.00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2- Tratar el Estado de Situación de la empresa, evolución año 2020.
- 3- Análisis de las deudas de clientes, asociados y no asociados.
- 4- Modificación del Acta N° 1602.

Fdo. Omar Ernesto Sánchez, Presidente.

1p 12-02-21

ASOCIACIÓN "AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN BENIGAR"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, Título XI, Arts. 34, 35, 36 y 37, la Comisión Directiva de la Asociación "Amigos de la Biblioteca Municipal Juan Benigar" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de febrero de 2021 a las 11.00 hs., en forma virtual, dada la emergencia sanitaria y su correspondiente DNU Nacional. En la presente convocatoria se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación de los Estados Contables 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019.
 - 3) Elección de una nueva Comisión Directiva.
 - 4) Elección de dos Revisores de Cuentas.
- Fdo. Pablo Zúñiga, Presidente.

1p 12-02-21

EDICTOS

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la 1ª. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, con sede en Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: **“Puis Artiles Juan José y Otro s/Cambio de Nombre”, (Expte. 127082/2020)**, cita por el término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de nombre iniciado por los Sres. Juan José Puis Artiles, DNI 37.173.369 y Pablo Martín Puis Artiles, DNI 33.566.925. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de noviembre de 2020. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins N° 512 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Acevedo Melanie Estefanía s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 59411/2019)**, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio del primer nombre efectuado por la joven Melanie Estefanía Acevedo, D.N.I. N° 44.604.672, a que se presenten en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en los autos de marras. Publíquense edictos un día (1) por mes durante dos (2) meses en Boletín Oficial. Se deja constancia que la parte actora goza de Beneficio de Litigar Sin Gastos, conforme Ley Provincial 2302. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 30 de octubre de 2020. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, PB de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Maluenda Tobías Bruno Agustín, DNI N° 42.104.645, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Maluenda Tobías Bruno Agustín s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 87700, Año 2020)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez Subrogante. Cutral-Có, 17 de abril del año 2020. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, hace saber a la Sra. Claudia Roxana Reyes, DNI 37.758.468, que en autos caratulados:

“Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Reyes Claudia Roxana s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (JNQFA3-INC-87563/2018), se ha dispuesto notificarle: “Neuquén, 4 de diciembre del año 2019. (...) Atento lo solicitado y en línea con lo dispuesto a Fs. 152, habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero de la progenitora de la niña de autos, Sra. Reyes Claudia Roxana, practíquese por edictos la notificación de la Sentencia dictada en autos, la cual se publicará -con transcripción de la misma y de la presente- en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días (...). Fdo. Dra Marina Comas, Juez. La sentencia que se dictó en su parte pertinente dice “Neuquén, 14 de junio del año 2019 (...) Fallo: I.- Haciendo lugar a la acción interpuesta y privando de la responsabilidad parental respecto de Milagros Laura Reyes, DNI 54.856.259, nacida el 10/11/2015 a las 08.45 hs. e inscrita en Acta N° 1159 a la Sra. Claudia Roxana Reyes, DNI 37.758.468. II.- Designando, en los términos del Art. 104 y concordantes del CCyCN a la Sra. Olga Carolina Muñoz, DNI 26.999.227, tutora de Milagros Laura Reyes, DNI 54.856.259. Hacer saber a la tutora designada que firme la presente, deberá aceptar el cargo en debida forma ante la Actuaria para lo cual deberán comparecer a primera Audiencia en este Juzgado de lunes a jueves a las 8 horas. Notifíquese por Cédula. V.- Firme, comuníquese electrónicamente al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y procédase al archivo de las presentes así como de las actuaciones N° 74561. VI.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al Ministerio Fiscal y Defensoría del Niño, al Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tapia Carlos Alberto c/Gómez Miguel s/ Prescripción Adquisitiva**”, (541394/2020), cita y emplaza a Gómez Miguel, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para su representación (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial de la República Argentina, como así también en un Diario de masiva circulación que corresponda a la ciudad de Neuquén y en un Diario de tirada nacional. Neuquén, 2 diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6118 de fecha 24/11/2020, la que se encuentra firme el 28/12/2020, el Tribunal integrado por las Sras. Juezas de Garantías, Dra. Ana del Valle Malvido, Estefanía Sauli y por el Dr. Gustavo Ravizzoli, resolvió homologar el Acuerdo presentado y consecuentemente, unificar las penas dispuestas en las Sentencias de fecha 16 de marzo de 2018, Legajo N° 95077/18 y Sentencia N° 5992 de fecha 15 de octubre de 2020 del Legajo N° 152280/20, respecto de **Milton Oscar Paredes**, DNI N° 34.952.297, e imponer la pena única de trece (13) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por la comisión del delito de homicidio en ocasión de robo en calidad de autor (cfr. Arts. 165 y 45 del C.P.), accesorias legales y Costas. Y por Sentencia Aclaratoria de fecha 10/12/2020, el Tribunal integrado por las Sras. Juezas de Garantías, Dra. Ana del Valle Malvido y Estefanía Sauli y por el Dr. Gustavo Ravizzoli, resolvió: “Mantener la primera reincidencia en los términos del Art. 50 del Código Penal, tal como fuera oportunamente solicitado por el Ministerio Público Fiscal, formando parte integrante de la Sentencia dictada el 24 de noviembre de 2020, como punto IV”. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 152280/2020: De la Declaración Jurada de fecha 21/10/2020, surge que al encartado se le dictó prisión preventiva en fecha 17/06/2020 permaneciendo en dicha situación a la fecha de emisión de la DDJJ. Se informa por Oficio N° 6660/2020

el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 en fecha 12/11/2020. Legajo 95077/2017: Conforme al cómputo de pena de fecha 26/04/2018, en el marco de condena de 3 años de prisión efectiva, el encartado agotaba la pena impuesta el día 14 de enero de 2021. Mitad de la condena (S.T.) el 14 de julio de 2019. Libertad condicional (L.C.) el 14 de septiembre de 2018. Asimismo, surge que el mismo alcanzó a gozar de la libertad condicional por el término de 1 año, 8 meses y 28 días desde el 20/09/18 hasta el 17/06/2020 (si bien fue revocada en fecha 10/11/2020), fecha en que se le dictó P.P. en el Legajo 152280. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 22/11/2017 (Leg. 95077), Paredes Milton Oscar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/04/2033. Neuquén, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-02-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6058 de fecha 10/11/2020, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 15/12/2020, se le impuso al condenado **González Gustavo Ezequiel**, DNI 41.590.229, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional, y Costas (Art. 268 y 270 CPP), por resultar penalmente responsable del delito de robo, en grado de tentativa en calidad de coautor; Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; d) No cometer delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/12/2020, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual surge que el encartado registra un total de tres días de detención en fecha 04 y 05 de junio de 2019 y en fecha 23/08/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 10/11/2022. Neuquén, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-02-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acuerdo Pleno de fecha 29/12/2020, registrado bajo Protocolo Digital N° 386195, se le impuso al condenado **Costich Daniel**, DNI 30.055.574, la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de partícipe secundario de robo agravado por las lesiones gravísimas ocasionadas (166 inc. 1 y 46 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme las actuaciones del presente legajo y Declaración Jurada de fecha 04/01/2021 el condenado registra prisión preventiva desde el 18/07/2019 a la fecha, con alojamiento en unidad policial y bajo modalidad domiciliaria indistintamente. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 13 de julio de 2019, Costich Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/07/2022, a las 12:00 hs.. 2) Mitad condena: 18/01/2021. 3) Libertad condicional el día: 18/03/2020. 4) Libertad asistida el día: 18/04/2022. Neuquén, 02 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-02-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6180 de fecha 09/12/2020, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Hernández Javier Luis**, DNI 27.323.274, la pena de un

(1) año de prisión de efectivo cumplimiento y Costas (Art. 268 y 270 CPP), por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil, conforme las previsiones del Art. 164, 189 bis inc. 2), 42, 45, 55 del Código Penal y robo simple en grado de tentativa en calidad partícipe necesario, previsto y reprimido en el Art. 164, 42 y 45 del Código Penal, todo ello en concurso real Art. 55 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Hernández en el Legajo 151742 ha estado en prisión preventiva el día 10/01/2020 (un día) y desde fecha 08/09/2020 se encuentra con prisión preventiva sin recuperar la libertad hasta la fechas. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 10/01/2020 y 08/09/2020, Hernández Javier Luis: Agotará la pena impuesta el día: 07/09/2021. Mitad de condena el día: 07/03/2021. Libertad condicional el día: 07/05/2021. Libertad asistida el día: 07/06/2021. Neuquén, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-02-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6097 de fecha 19/11/2020, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Villalobo Omar Agustín**, DNI 42.848.383, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en carácter de autor (Art. 162, 42 y 45 CP) y robo agravado por escalamiento, en grado de tentativa en calidad de coautor (Art. 167 inc. 4, en función 163 inc. 4, 42 y 45 CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro meses; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; d) No cometer delitos. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/05/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 19/11/2022. Neuquén, 01 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-02-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., Minería y Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Zinni Carmen Rosa María, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Zinni Carmen Rosa María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 45802, Año 2019)**. Zapala, 17 de marzo del año 2020. ... “Publiquense edictos”. ... Zapala, 22 de setiembre 2020. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 12-02-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Zinni Vicente Gino, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **“Zinni Vicente Gino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70577, Año 2020)**. Zapala, 01 de octubre del año 2020. “... Publíquense edictos ...”. Zapala, 08 de octubre de 2020. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 12-02-21

La Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jaime Arriola Larrarte, DNI N° 92.272.976, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: “**Arriola Larrarte Jaime s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **70654/2020**). Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de diciembre de 2020. Fdo. Dolores Caillon Rocha.

1p 12-02-21

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez; Dr. Ángel Reynoso, Secretaría Civil, perteneciente al Juzgado Civil, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en autos: “**Aguirre Antonio Isidro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **24228/2020**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aguirre Antonio Isidro, D.N.I. 11.344.001, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre 2020. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 12-02-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaria N° 2 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fasio Candida Alicia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Fasio Candida Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente N° **70885/2020**). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Rocio de los Ángeles Casares.

1p 12-02-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pincheira Eduardo Víctor s/Sucesión ab-intestato**”, (**542542/2020**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pincheira Eduardo Víctor, DNI 12.648.761, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villa Ernesto Santiago s/Sucesión ab-intestato**”, (**542017/2020**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ernesto Santiago Villa, DNI 13.671.815, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de noviembre del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Calfio Benancio Federico Lino s/Sucesión ab-intestato**”, (542521/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Calfio Benancio Federico Lino, DNI 93.103.898, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Andert Ana Francisca s/Sucesión ab-intestato**”, (542095/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Andert Ana Francisca, DNI 0.716.588, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Sra. Juez, Dra Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Iñiguez Margarita Adelaida s/ Sucesión ab-intestato**”, (523837/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Adelaida Iñiguez, DNI F0.876.888, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 8 de marzo del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-02-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bonaiuto Jorge Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (541511/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bonaiuto Jorge Horacio, DNI 4.622.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Azlan Emnirchi Antonio Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528839/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Azlan Emnirchi Antonio Juan, DNI N° 1.821.177, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 1 de febrero de 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Volpi Raúl Carlos s/Sucesión ab-intestato**”,

(542297/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Carlos Volpi, DNI 5.439.046, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aguirre Hilda Inés s/Sucesión ab-intestato**”, (520904/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aguirre Hilda Inés, DNI 6.251.220, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de noviembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Báez Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (541926/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Báez Héctor Raúl, DNI 11.904.822, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Dra. María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Yanes Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 542347/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Alberto Yanes, DNI N° 11.266.328, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 1 de febrero de 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Keller Beatriz María s/Sucesión ab-intestato**”, (542187/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz María Keller, DNI 2.435.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Olariaga Juan Carlos s/Sucesión ab-**

intestato", (542152/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olariaga Juan Carlos, D.I. 11.310.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Volk Ida Norma s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 542333/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ida Norma Volk, D.I. F4.893.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Salvo Juan José s/Sucesión ab-intestato**", (542460/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salvo Juan José, DNI 12.210.378, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Loureiro Leonardo Martín s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 541569/20), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonardo Martín Loureiro, DNI N° 23.861.162, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de noviembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Henning Ernesto Harold s/Sucesión ab-intestato**", (542149/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Henning Ernesto Harold, DNI 7.813.537, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Apablaza Pardo Nelda Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (542105/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Apablaza Pardo Nelda Alicia, DNI 18.734.517, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Robledo María Agustina s/Sucesión ab-intestato**”, (542377/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Agustina Robledo, DNI 25.250.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tomassini Adela Corina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 542486/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Tomassini Adela Corina, DNI N° 4.416.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Azanza Ninfa del Rosario s/Sucesión ab-intestato**”, (542291/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Azanza Ninfa del Rosario, DNI 10.270.176, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Diego G. Troitíño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Berbel Marcelo Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (542278/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Berbel Marcelo Martín, DNI 24.698.886, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Diego G. Troitíño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Guardia José Adolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (542550/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guardia José Adolfo, DNI 20.116.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-02-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. EX-2021-00082946-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de los Pozos PAE.Nq.ACa-103(h) y PAE.Nq.ACa-104(h) y Tendido de Líneas de Conducción en Locación WP001”, propuesto por Pan American Energy SL, en el Área de Concesión Aguada Cánepa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo PAE.Nq.ACa-103(h) X: 5.789.540,47 e Y: 2.541.132,01; Pozo PAE.Nq.ACa- 104(h) X: 5.789.540,47 e Y: 2.541.144,01; ducto de conducción del Pozo PAE.Nq.ACa-103(h) Inicio X: 5.789.540,47 e Y: 2.541.131,99 y Fin X: 5.789.472,45 e Y: 2.541.365,54 y ducto de conducción del Pozo PAE.Nq.ACa-104(h) Inicio X: 5.789.540,47 e Y: 2.541.143,99 y Fin X: 5.789.472,45 e Y: 2.541.365,54. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos en una locación y el tendido de un ducto para transportar la producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-02-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sra. Martínez Fabiana del Carmen, DNI 22.118.251, transfiere la Licencia Comercial N° 054.442 expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación de fábrica de cerveza, al Sr. Momberg Walter Norberto, DNI 18.304.800. Neuquén Capital, 03-02-21.

1p 12-02-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra. Herrera Carlos Alberto, DNI 5.514.0981, transfiere la Licencia Comercial N° 053.188 expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación de del Rubro Gastronómico al Sr./Sra. Herrera David Nicolás, DNI 38.493.500. Ciudad de Neuquén. Fecha: 9/02/2021.

1p 12-02-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 021/DPR/21**

Neuquén, 09 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-007211/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) S.A. s/DESIGNACIÓN AGENTE DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-71037152-7, está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, objeto hecho N° 901-269192-9, encuadrando en los parámetros que establecen las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, para ser Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y a designar a quienes actuarán como Agentes de Retención y Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:****Artículo 1°: Designase a CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) S.A., Clave Única de Iden-**

tificación Tributaria 30-71037152-7, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 1252, 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 30710371527-R y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 30710371527-P.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el agente designado en el Artículo 1°, actuará como tal por las operaciones efectuadas a partir de los treinta (30) días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 022/DPR/21

Neuquén, 09 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-007232/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "DIVISIÓN AGENTES DE RETENCIÓN s/DESIGNACIÓN AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS- ENTIDADES FINANCIERAS POR MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL PROV. VIGENTE LEY 3273"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3273 se modificaron, entre otros, los Artículos 219 y 256 del Código Fiscal Provincial vigente, gravando con el Impuesto de Sellos a toda operatoria financiera realizada por entidades financieras comprendidas en la Ley 21526;

Que a los efectos de una correcta aplicación del tributo, deviene conveniente designar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a todas las entidades financieras referenciadas, que a la fecha de la presente aún no hayan sido designadas;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto de Sellos;

Que mediante la Resolución N° 297/DPR/17 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, definiéndose la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que la Ley Impositiva 3274 establece en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener;

Que los Artículos 14 y 232 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de

Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que se detallan en el **Anexo I** de la presente.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 297/DPR/17.

Artículo 3°: Hágase saber que los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos designados por la presente, actuarán como tal por las operaciones efectuadas a partir de los treinta (30) días de notificada la misma.

Artículo 4°: Hágase saber que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 5°: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo II** forma parte de esta norma.

Artículo 6°: Notifíquese a los Agentes designados. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

ANEXO I

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° DE AGENTE
30517637498	BANCO COLUMBIA S.A.	TTE. GRAL. PERÓN 350 - PB - CAPITAL FEDERAL (CP 1038)	30517637498
30571421352	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	RECONQUISTA 484 - CAPITAL FEDERAL (CP 1003)	30571421352
30651129083	BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	25 DE MAYO 526 - CAPITAL FEDERAL (CP 1002)	30651129083
30500012516	BANCO DE LA PAMPA S.E.M.	PELLEGRINI 255 - SANTA ROSA (CP 6300)	30500012516
30580189411	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	OCAMPO VICTORIA 360 - 8 - CAPITAL FEDERAL (CP 1107)	30580189411
30500006613	BANCO PATAGONIA S.A.	DE MAYO AV. 701 - 24 - CAPITAL FEDERAL (CP 1084)	30500006613

30701810852	CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.	MITRE BARTOLOMÉ 434 - 0-CAPITAL FEDERAL (CP 1036)	30701810852
30581385516	MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.	AV. SAN MARTÍN 1152 - MENDOZA (CP:5502)	30581385516

ANEXO II

Nombre del Agente:

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripción N°: - Resolución N°/DPR/21

Pagado por Declaración Jurada \$.....

Operación registrada con el N°

en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**DE INTERÉS PARA NUESTROS
USUARIOS**

Ponemos en conocimiento que con motivo del feriado de los **días 15 y 16-02-21** -Carnaval-, se recepcionará la documentación para la **Edición de fecha 19-02-21 hasta el día viernes 12-02-21**. Correo Oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

**SUMARIO**

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. a a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 7 a 36

Normas Legales - Pág. 37 a 40